



De acuerdo a lo estipulado en el punto **3.1. Expedición de Convocatorias**, de las Reglas de Operación del Programa Estatal de Empleo Temporal Pesquero en el Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicadas en el periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de fecha 08 de abril de 2019, es que se emite la:

CONVOCATORIA:

Para pescadores que realicen sus actividades primarias en esteros, bahías, altamar, aguas continentales y a quienes den valor agregado a dicha producción primaria de altamar (empacadoras) en el estado de Sinaloa, que deseen participar en el **PROGRAMA ESTATAL DE EMPLEO TEMPORAL PESQUERO EN EL ESTADO DE SINALOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

a) Características del apoyo.

Tal como lo estipulan las Reglas de Operación del Programa, en su punto "**2.4.- TIPO DE APOYOS.** El apoyo será económico para el sustento a pescadores y a su vez lograr el incremento en la productividad, protección y conservación de los recursos pesqueros a través de limpieza, mantenimiento, saneamiento de canales de acceso, sitio de desembarque, esteros, bahías, manglares, atracaderos y caminos de acceso a los campos pesqueros, también se podrán recibir cursos de capacitación en áreas de salud, protección civil, artes y oficios, para los Beneficiarios que cumplan con los requisitos de las Reglas de Operación y lo dispuesto en la convocatoria del presente Programa."

Se otorgará un apoyo económico por persona de un salario mínimo general vigente 2019, de \$102.68, siendo hasta 11 jornales por persona.

Los Beneficiarios podrán recibir los siguientes cursos de capacitación de acuerdo a la disponibilidad de las instituciones capacitadoras:

- En áreas de salud en específico con la prevención y la atención de las adicciones a fin de evitar que la población de



- los campos pesqueros del Estado de Sinaloa se inicie en el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas.
- Protección Civil: sobre la prevención, mitigación, auxilio y recuperación en materia de protección civil para las zonas costeras, los campos y las cooperativas pesqueras, ante la presencia de los diferentes fenómenos perturbadores de origen natural o humano.
 - Del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa (ICATSIN), cursos de artesanía marina, reparación de motores marinos fuera de borda, técnicas de supervivencia en el mar, motoristas de embarcaciones pesqueras, pintura cerámica, entre otros cursos.

Fecha de inicio y extinción del plazo para la solicitud de beneficiarios.

Las ventanillas para el presente programa estarán abiertas a partir del día jueves 11 al martes 30 de abril de 2019, cuando será el cierre para recibir solicitudes.

Durante la fecha que las ventanillas permanezcan abiertas, y tal como lo indican las Reglas de Operación de este programa en su punto **3.2.1.- LUGAR DE ATENCIÓN.** "Los Beneficiarios de este programa podrán dirigirse con el personal que labora en las oficinas de la SPyA, ubicadas en el segundo piso del Palacio de Gobierno, sito en Avenida de los Insurgentes S/N, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, en la Heroica Culiacán Rosales, Sinaloa, en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

b) Requisitos de las solicitudes.

De acuerdo a lo estipulado en las Reglas de Operación en el primer párrafo de su punto **"2.3.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.** La SPyA, atendiendo a la igualdad de condiciones y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal, dará trámite a las solicitudes de los Beneficiarios que cumplan con los requisitos que les requiera mediante la convocatoria que expedirá para el presente programa".



Los requisitos son:

1. Solicitud por escrito de Organizaciones pesqueras (Federaciones o Uniones) en caso de altamar y ribereños y Organizaciones pesqueras de aguas continentales, señalando lugar y fecha, razón social, domicilio de la Organización y firma autógrafa del representante legal.
2. Registro Nacional de Pesca y Acuacultura de la Organización.
3. Copia de las Concesiones o Permisos de Pesca vigente, en su caso.
4. Copia de Acta Constitutiva y de la última asamblea de la Organización debidamente protocolizada y registrada, en su caso.
5. Copia del poder notarial actualizado del representante legal, en su caso.
6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la Organización, en su caso.
7. Copia de comprobante de domicilio reciente de la Organización.
8. Lista de Beneficiarios (**ANEXO ÚNICO**). Este formato deberá entregarse en forma electrónica (excell) al correo electrónico empleo.estatalpesquero@gmail.com y en forma física con la firma del representante legal de la Organización solicitante.

El total de la lista de beneficiarios por organización deberá coincidir con la cantidad de permisos vigente o en trámite, multiplicados cada embarcación con su matrícula por dos pescadores en los casos de pesca ribereña y aguas continentales.

Para los casos de altamar serán considerados de acuerdo a los registros de los contratos con las empresas armadoras y

en el caso de las empacadoras la relación de los contratos de trabajo.

9. Copia de identificación oficial de los Beneficiarios.
10. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), de los Beneficiarios.
11. Copia de Acta de Nacimiento de los Beneficiarios.

- *Cuando el beneficiario y/o la Organización incurran en falsedad en su declaración y/o aporte documentos apócrifos, falsos o alterados de los requisitos descritos en esta Convocatoria le será suspendido el apoyo hasta por 3 ejercicios fiscales. La autoridad normativa tendrá la obligación de turnar al infractor ante la autoridad correspondiente, para deslindar responsabilidades.*
- En caso de presentarse alguna eventualidad queda a consideración de la institución que da recepción a la documentación descrita, la resolución de dicha situación.

c) Mecánica de Operación.

El Programa para su operación tendrá las etapas siguientes:

1. **Acreditación de la documentación:** Las solicitudes deberán ser acompañadas por la documentación que acredite lo contemplado en el inciso c) **Requisitos de las solicitudes** de la presente convocatoria, y serán atendidas en las ventanillas de la SPyA, en donde se turnarán a la Subsecretaría de Pesca a través de la Dirección de Infraestructura Pesquera para acreditar que se cumple con lo solicitado.
2. **Formalización de apoyos:** El apoyo será entregado directamente a los Beneficiarios.
3. **Control y Seguimiento:** El personal asignado por la Subsecretaría de Pesca y/o la Dirección de Infraestructura





Pesquera darán seguimiento y podrán realizar visitas de supervisión, ya sea a solicitud de los pescadores y/o por instrucción de la SPyA.

d) Sanciones.

La utilización de los recursos destinados para el presente programa deberá aplicarse única y exclusivamente para el proyecto que fueron aprobados.

Cuando el Beneficiario incurra en falta a la disposición del párrafo anterior, los derechos del presente programa y cualquier otro beneficio que pudiera recibir por parte de la SPyA, le será suspendido el apoyo hasta por 3 ejercicios fiscales. La autoridad normativa tendrá la obligación de turnar al infractor ante la autoridad correspondiente, para deslindar responsabilidades.

ATENTAMENTE



LIC. SERGIO TORRES FÉLIX
SECRETARIO DE PESCA Y
ACUACULTURA



**LIC. CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ
OSUNA**
SUBSECRETARIO DE PESCA



**ARQ. JOSÉ PASTOR CASTAÑEDA
VERDUZCO**
SUBSECRETARIO DE
ACUACULTURA



**ING. CARLOS ALBERTO PARRA
ARREDONDO**
SECRETARIO TÉCNICO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

